



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Guam

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
Información básica sobre el Territorio	3
I. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	4
II. Cuestiones militares y asuntos conexos	6
III. Cuestiones relacionadas con la tierra	8
IV. Presupuesto	9
V. Economía	9
A. Aspectos generales	9
B. Turismo	10
C. Transporte y comunicaciones	10
D. Abastecimiento de agua, saneamiento y servicios públicos	10

Nota: La información contenida en el presente documento de trabajo se ha obtenido de diversas fuentes públicas, incluidas fuentes del Gobierno del Territorio, y de información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 2022. En una carta de 14 de diciembre de 2022, la Secretaría señaló a la atención de la Potencia administradora la resolución [77/140](#) de la Asamblea General y le pidió que presentara información al respecto con arreglo al párrafo 17 de dicha resolución, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera informando sobre el impacto ambiental de las actividades militares de la Potencia administradora en el Territorio. En respuesta dada el 25 de enero de 2023, la Potencia administradora indicó a la Secretaría que no tenía más información que proporcionar. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



E.	Energías renovables	11
F.	Agricultura y pesca	11
VI.	Condiciones sociales	12
A.	Trabajo	12
B.	Educación	12
C.	Salud pública	12
VII.	Medio ambiente	13
VIII.	Relaciones con organizaciones y asociados internacionales	13
IX.	Estatuto futuro del Territorio	14
A.	Posición del Gobierno del Territorio	14
B.	Posición de la Potencia administradora	14
X.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
B.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	15
Anexo		
	Mapa de Guam	19

Información básica sobre el Territorio

Territorio: Guam es un Territorio No Autónomo administrado por los Estados Unidos de América. Como territorio no incorporado organizado de los Estados Unidos, Guam es administrado por la Oficina de Asuntos Insulares del Departamento del Interior de los Estados Unidos.

Geografía: Guam es la isla más meridional y de mayor extensión de las islas Marianas. Está situada en el océano Pacífico, a unos 2.200 km al sur de Tokio y 6.000 km al oeste-sudoeste de Hawái. El Territorio se compone de una única isla y tiene dos zonas geológicas bien diferenciadas de prácticamente el mismo tamaño. La parte septentrional de la isla es una meseta alta de piedra caliza coralina y la región meridional es montañosa. El puerto de Apra es uno de los puertos de aguas profundas más grandes del Pacífico.

Superficie: 544 km²

Zona económica exclusiva: 214.059 km²

Población: 153.836 (estimación de 2020)

Esperanza de vida al nacer: 77,5 años (mujeres: 80,08 años; hombres: 75,07 años (estimaciones de 2022))

Idiomas: inglés y chamorro

Composición étnica (censo de 2020): 32,8 % chamorros; 29,1 % filipinos; 13,2 % de otras islas del Pacífico; 6,8 % blancos; 6,4 % asiáticos; 0,6 % de otros orígenes étnicos; y 10,0 % mestizos

Capital: Hagåtña

Jefa de Gobierno del Territorio: Lourdes Leon Guerrero (desde enero de 2019)

Delegado del Territorio ante el Congreso de los Estados Unidos: James C. Moylan (desde noviembre de 2022)

Principales partidos políticos: Partido Demócrata; Partido Republicano

Elecciones: las más recientes, en noviembre de 2022 (elecciones generales); próximas elecciones: noviembre de 2024 (elecciones generales)

Órgano legislativo: Asamblea Legislativa unicameral integrada por 15 miembros

Producto interno bruto (PIB) per cápita: 34.624 dólares (estimación para 2020, al nivel de la inflación de 2009)

Economía: las principales fuentes de ingresos son el turismo y la presencia militar de los Estados Unidos

Tasa de desempleo: 4,4 % (septiembre de 2022)

Unidad monetaria: Dólar de los Estados Unidos

Breve reseña histórica: Guam estaba habitada por el pueblo indígena chamorro, de ascendencia malayo-polinesia, cuando misioneros españoles llegaron a la isla a finales del siglo XVII. En la actualidad, los chamorros constituyen un poco más de un tercio de la población.

I. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

1. Guam estuvo administrada por el Departamento de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América de 1899 a 1950, año en que el Congreso de los Estados Unidos promulgó la Ley Orgánica de Guam, por la que se establecieron instituciones de gobierno local. Desde entonces, las relaciones entre el Territorio y el Gobierno federal, en toda cuestión que no sea responsabilidad programática de otro departamento u organismo federal, han estado bajo la supervisión administrativa general del Secretario del Interior de los Estados Unidos. Guam es un territorio no incorporado y no todas las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos son aplicables a la isla. La Ley Orgánica contiene una declaración de derechos. Con arreglo a la Constitución, solo los estados individuales de los Estados Unidos, y no sus territorios, pueden escoger a electores del Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos. Sin embargo, en general, las personas nacidas en Guam son ciudadanos de los Estados Unidos y, en caso de establecer su residencia en uno de los 50 estados de los Estados Unidos, pueden votar por electores procedentes de sus respectivos estados de residencia.

2. Los ciudadanos de Guam eligen a un gobernador, que cumple un mandato de cuatro años. Quien haya sido elegido Gobernador para dos mandatos completos consecutivos tendrá que dejar transcurrir un mandato completo antes de volver a presentar su candidatura al mismo cargo. El Gobernador, que se encarga de la supervisión general y del control del poder ejecutivo, tiene la facultad de dictar decretos y reglamentos, recomendar proyectos de ley a la Asamblea Legislativa, dar a conocer sus opiniones ante ese órgano y vetar leyes. Lourdes “Lou” Leon Guerrero, del Partido Demócrata, fue elegida Gobernadora en las elecciones celebradas en noviembre de 2018, y asumió sus funciones en enero de 2019. Es la primera mujer elegida para ocupar el cargo. En noviembre de 2022 fue reelegida para un nuevo mandato.

3. La Asamblea Legislativa unicameral de Guam cuenta con 15 senadores, elegidos para cumplir un mandato de dos años. La Asamblea Legislativa puede anular los vetos del Gobernador. En virtud de la cláusula de supremacía de la Constitución, la legislación de los Estados Unidos prevalece en caso de conflicto con cualquier ley de un estado o territorio. En las elecciones legislativas celebradas el 8 de noviembre de 2022 el Partido Demócrata obtuvo nueve escaños y el Partido Republicano siete.

4. Desde 1972, Guam envía un delegado a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Dicho delegado, que cumple un mandato de dos años, tiene derecho de voto en las comisiones y respecto de modificaciones en la Cámara, pero no en lo referente a la aprobación final de proyectos de ley. James C. Moylan (Republicano) fue elegido en noviembre de 2022.

5. El sistema judicial de Guam tiene un componente local y otro federal. El sistema judicial local consiste en un tribunal superior y un tribunal supremo, encabezados por magistrados designados por el Gobernador y confirmados por la Asamblea Legislativa. Los nombramientos de los magistrados locales se someten a la confirmación de los votantes cada seis años. En 2004 se estableció el poder judicial de Guam como poder independiente del Gobierno. La ley confirmó también la jurisdicción del Tribunal Supremo de Guam en materia de apelaciones y su autoridad administrativa sobre todos los tribunales inferiores del Territorio, estableciendo con ello un poder judicial local unificado. Guam cuenta con un Fiscal General elegido. A nivel federal, existe un Tribunal del Distrito de Guam presidido por un magistrado del distrito, quien es nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, con el beneplácito del Senado del mismo país.

6. Periódicamente han surgido iniciativas para cambiar el estatuto político de la isla, que se han detallado en documentos de trabajo anteriores. En 1997, en virtud de la Ley Pública 23-147 de Guam se creó la Comisión de Descolonización de Guam para la Realización y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro, para atender a una cuestión importante y controvertida relacionada con la población chamorra. Tras un proceso de inscripción de votantes habilitados, organizado por la Comisión Electoral de Guam, la Comisión de Descolonización habría de supervisar un plebiscito para conocer las preferencias del pueblo chamorro en cuanto al estatuto (estadidad, independencia o libre asociación).

7. En 2000, la Asamblea Legislativa de Guam facultó a la Comisión Electoral de Guam para fijar la fecha del plebiscito sobre el estatuto político, en el que se invitaría al pueblo autóctono del Territorio a optar entre la estadidad, la independencia o la libre asociación con los Estados Unidos. Si bien el plebiscito no tendría carácter vinculante, orientaría las negociaciones futuras sobre el estatuto político del Territorio con la Potencia administradora. La votación, que inicialmente estaba prevista para el 2 de noviembre de 2004, se aplazó porque no se había determinado quiénes tenían derecho a votar ni se había procedido a su inscripción; según la ley de Guam, el plebiscito se celebraría una vez inscrito el 70 % de los habitantes nativos que cumplieran los requisitos exigidos. El sufragio universal en las elecciones generales se aplica a los ciudadanos de los Estados Unidos mayores de 18 años que residen legalmente en Guam. Todos los nacidos en Guam y sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos son ciudadanos de los Estados Unidos. Sin embargo, la Asamblea Legislativa de Guam, en la Ley Pública 25-106, ha descrito como votantes habilitados para el plebiscito a quienes se hayan convertido en ciudadanos de los Estados Unidos en virtud de la autoridad y la promulgación de la Ley Orgánica en 1950 y sus descendientes.

8. En 2011, el entonces Gobernador, Eddie Calvo, convocó a la Comisión de Descolonización por primera vez en casi un decenio. La Comisión canceló los planes para la celebración de un plebiscito sobre el estatuto político en 2016 pero sigue llevando a cabo amplias campañas de educación. La Comisión tiene tres equipos de tareas dedicados a comunicar y divulgar cada una de las tres opciones de estatuto político: estadidad, independencia y libre asociación.

9. La constitucionalidad de las leyes relativas a los votantes con derecho a votar en el plebiscito fue impugnada en el Tribunal de Distrito de Guam en la causa Davis c. Guam, que fue una demanda colectiva presentada por Arnold Davis en 2011. La causa fue desestimada inicialmente el 9 de enero de 2013 por considerarse que el demandante carecía de legitimidad y que no procedía dictar un fallo sobre su reclamación. Sin embargo, el 8 de mayo de 2015 el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito revocó esa decisión y permitió que el asunto siguiera adelante. Ambas partes pidieron que se devolviera la causa al Tribunal de Distrito para que dictara sentencia. El 8 de marzo de 2017, al tiempo que reconoció el “largo historial de colonización” de la isla y su población y el “deseo de los colonizados de ejercer su derecho a la libre determinación”, el Tribunal de Distrito concluyó que la Constitución no permitía la exclusión por parte del Gobierno de que los votantes que de otra manera tenían derecho a votar participaran en una elección en la que se tomaban decisiones sobre cuestiones de interés público simplemente por el hecho de que esos votantes no tenían la ascendencia o la estirpe correcta; que el estatuto de plebiscito imponía de manera inadmisibles restricciones basadas en la raza respecto de los derechos de voto de los habitantes no nativos de Guam, en violación de la 15ª Enmienda a la Constitución; y que el estatuto violaba la cláusula de igualdad de protección de la 14ª Enmienda. Además, el Tribunal de Distrito prohibió permanentemente a Guam que aplicara el plebiscito que limitaba de manera específica el derecho de voto a los habitantes nativos de Guam y toda ley y norma destinada a

aplicar la ley de plebiscito, en la medida en que esa aplicación pudiera impedir que los votantes con derecho a voto que no eran habitantes nativos de Guam se inscribieran y votaran en el plebiscito.

10. El Gobierno de Guam recurrió la decisión. El 28 de noviembre de 2017, los Estados Unidos presentaron un informe *amicus curiae* en el que se argumentaba que el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito debía ratificar la decisión del Tribunal de Distrito. El 19 de octubre de 2018 el Tribunal de Apelaciones escuchó las alegaciones orales. El 29 de julio de 2019, el Tribunal decidió que la limitación de quienes tenían derecho a votar en el plebiscito de Guam infringía la 15ª Enmienda y ratificó la decisión del Tribunal de Distrito. El 26 de diciembre de 2019, el Gobierno de Guam presentó una petición ante el Tribunal Supremo apelando la mencionada decisión del Tribunal de Apelaciones para el Noveno Circuito. El 4 de mayo de 2020, el Tribunal Supremo se negó a acceder a la revisión.

11. La Potencia administradora considera que: a) el derecho a la libre determinación del pueblo de Guam deben ejercerlo todos los habitantes de Guam, no solo una parte de la población; b) no puede apoyar un proceso en virtud del cual los derechos de algunos grupos primen sobre los derechos de otros en razón de su origen étnico o ascendencia; c) el Gobierno de los Estados Unidos se empeña en trabajar con los habitantes de Guam para hallar una solución en cuanto al estatuto político actual de Guam; y d) el resultado final de este proceso debe obtenerse de conformidad con las leyes de los Estados Unidos y el principio de que la libre determinación debe ejercerla el pueblo en su conjunto.

12. El Grupo Interinstitucional sobre las Zonas Insulares, establecido en virtud del Decreto 13537, de 14 de abril de 2010, asesora al Presidente de los Estados Unidos sobre el establecimiento o la aplicación de políticas relativas a las zonas insulares, solicita información y asesoramiento al respecto a los Gobernadores u otros funcionarios elegidos de esas zonas y a los representantes de las entidades u otras personas, y solicita información a los departamentos u organismos ejecutivos a efectos de llevar a cabo sus misiones, con miras a ayudar a garantizar la coordinación y la colaboración entre los organismos federales en el tratamiento de las cuestiones de interés para Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Samoa Americana, entre otras. El 8 de febrero de 2023, el Grupo Interinstitucional celebró su sesión plenaria anual con los Gobernadores de los Territorios.

13. La Gobernadora de Guam asistió a la sesión plenaria 2023 del Grupo Interinstitucional sobre las Zonas Insulares, donde habló de cómo las inversiones federales en los hospitales, las infraestructuras y la resiliencia de Guam servían a los intereses de la seguridad nacional. Afirmó que las peticiones presentadas en la reunión en nombre de Guam, sobre aspectos como la financiación federal y los visados H-2B, podrían ayudar a estabilizar la economía del territorio y a reconstruir sus infraestructuras, protegiendo el futuro de la isla.

II. Cuestiones militares y asuntos conexos

14. Según los datos oficiales del Gobierno territorial (procedentes de la Dirección de desarrollo Económico de Guam), Guam alberga dos ramas de las fuerzas armadas, la Armada y las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos. En 2009, la Base Naval de Guam, junto con la Base Aérea de Andersen, quedó bajo el mando de la Región Conjunta de las Marianas. Según el sitio web Military OneSource del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, en febrero de 2023 Guam albergaba a 21.700 militares y sus familias.

15. Como se señaló en los documentos de trabajo anteriores, desde 2009 los Estados Unidos tienen previsto redistribuir la presencia de su Departamento de Defensa en la región de Asia y el Pacífico, y el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos tiene previsto consolidar sus bases en Okinawa (Japón) mediante el traslado de infantes de marina a otros lugares, entre ellos a Guam. El decimotercer informe anual del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Inspectores Generales para la Redistribución de Guam se publicó el 27 de enero de 2022 y abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Debido a un cambio en la legislación, el próximo informe será bienal y abarcará el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2023. Según el informe, el plan actual es trasladar a 5.000 infantes de marina y 1.300 personas a su cargo a Guam entre los ejercicios fiscales de 2020 y 2028. Estas cifras se revisaron a la baja respecto de los 8.000 infantes de marina y los 5.000 familiares a cargo del plan de 2006, mientras que el plazo para la redistribución se amplió, debido en parte a la escasez de personal en Guam. El 1 de octubre de 2020 se puso en funcionamiento la base del Cuerpo de Infantería de Marina de Camp Blaz en Guam. Se prevé que Camp Blaz acoja a unos 5.000 infantes de marina, que comenzarán a trasladarse desde Okinawa a partir de la primera mitad de la década. Según la solicitud presupuestaria ejecutiva de 2024 del Gobierno de Guam, se espera que el efecto de los proyectos de reubicación en curso en la economía territorial consista principalmente en un aumento sustancial de la actividad de la construcción. El coste de la redistribución se ha fijado en 8.700 millones de dólares, 3.000 de los cuales procederán del Gobierno del Japón. El presupuesto incluirá financiación para la construcción de proyectos fuera de la base dirigidos a mejorar proyectos civiles de agua, sistemas de aguas residuales, proyectos portuarios, grandes mejoras de carreteras y proyectos de puentes en Hagåtña.

16. El 29 de agosto de 2015, el Departamento de la Marina de Guerra de los Estados Unidos hizo público el acta de la decisión sobre el traslado de las fuerzas a Guam, tras la publicación el 18 de julio de 2015 de la versión definitiva de la declaración complementaria de impacto ambiental para Guam, en la que el Departamento instó a una redistribución de fuerzas militares de menor magnitud a la prevista en el plan inicial, de 2010, y expuso a grandes rasgos las decisiones necesarias para llevar a cabo esa redistribución y aplicar las medidas de mitigación especificadas. El acta se refiere concretamente al traslado de los infantes de marina y sus familiares a cargo, e incluye la decisión de construir y administrar una base principal (zona de acantonamiento), una zona de viviendas familiares, un polígono de tiro con munición viva y la infraestructura complementaria, en apoyo al traslado de un número considerablemente reducido de infantes de marina y sus familiares a cargo. Además del acta de la decisión, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos también emitió un dictamen biológico en 2015, que, según la Potencia administradora, fue modificado en 2017, 2018 y 2020, sobre el traslado, por el Departamento del Cuerpo de Infantería de Marina, de Okinawa a Guam y las actividades conexas en Guam. El dictamen biológico de 2015 abordó los efectos del traslado en las especies amenazadas o en peligro y los efectos adversos en el hábitat esencial de ciertas especies y expuso a grandes rasgos las medidas de conservación necesarias para reducir al mínimo los efectos negativos. Si bien anteriormente se había emitido un dictamen biológico sobre el traslado de los infantes de marina en 2010, a raíz de la solicitud del Departamento en octubre de 2014 de que se restituyera el dictamen biológico de 2010 debido a los importantes cambios que se habían hecho a la medida propuesta, se emitió el dictamen biológico de 2015, que sustituyó y reemplazó el de 2010 (véase el párr. 37). El informe anual de 2020 sobre el dictamen biológico se emitió para abordar la aplicación de las medidas de conservación y los términos y condiciones para el traslado durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

17. Según la Potencia administradora, el Departamento de Defensa y los organismos locales responsables de asegurar que los recursos culturales y naturales de Guam sean objeto de una adecuada protección están manteniendo diálogos al respecto. El 29 de diciembre de 2020 se firmó el acuerdo programático entre el Departamento de Defensa, el Gobierno de Guam y la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Guam. En el acuerdo se aborda la gestión de la protección de los lugares históricos y culturalmente significativos mientras se realizan actividades de entrenamiento y pruebas militares.

III. Cuestiones relacionadas con la tierra

18. La cuestión del uso y la propiedad de la tierra abarca dos aspectos principales: la devolución de las tierras no utilizadas o subutilizadas que están en poder del Departamento de Defensa y la devolución de esas tierras a los propietarios chamorros originales. En 2019, de los 147.000 acres de tierra disponibles en Guam, el Departamento poseía 40.644 acres, o el 27,65% de la masa terrestre de la isla. Según la ley de Guam, los propietarios privados de tierras en el Territorio tienen derecho a negarse a vender cualquiera de sus tierras para fines militares. En lo que respecta a los terrenos públicos, las peticiones de esa índole quedarían sujetas a la aprobación de la Asamblea Legislativa de Guam.

19. En marzo de 2011, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el Consejo Consultivo para la Conservación Histórica y el Director Estatal de Conservación Histórica de Guam firmaron un acuerdo programático para preservar los bienes culturales e históricos de la isla durante la expansión militar, en previsión del traslado de los infantes de marina, sus familiares a cargo y el personal de apoyo a partir de 2016. En el acuerdo programático se incluían proyectos centrados en la construcción de un archivo cultural y un laboratorio de salud pública y en seguir mejorando los sistemas de abastecimiento de agua y de aguas residuales de la isla. En noviembre de 2017, la Oficina de Ajustes Económicos del Departamento concedió al Gobierno de Guam dos subvenciones por un total de 129,9 millones de dólares para proyectos de infraestructura civil relacionados con el traslado de los infantes de marina. La Oficina del Gobernador recibió 12 millones de dólares para la planificación y el diseño finales, los servicios de gestión de programas y construcción, y la creación de un archivo cultural. La otra subvención, por un monto de 117,9 millones de dólares, se otorgó a fin de realizar mejoras en las instalaciones para el tratamiento de aguas residuales (véase el párr. 32).

20. Según la Potencia administradora, el Departamento de la Marina de Guerra sigue decidido, con arreglo a su política relativa a la huella negativa neta, a reducir su huella en las islas tras el traslado de los infantes de marina. En el informe del Congreso publicado el 28 de septiembre de 2017 respecto de la aplicación de dicha política, el Departamento señaló que, una vez concluidas todas las transferencias señaladas en el informe, se preveía que la tenencia de tierras por parte del Departamento disminuyera en 264 hectáreas en comparación con enero de 2011.

21. En 1975, Guam aprobó la Ley del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro a fin de brindar a los descendientes de chamorros nativos la oportunidad de arrendar inmuebles por una suma simbólica. En septiembre de 2017, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó una demanda contra el Gobierno de Guam, la Comisión del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro y el Director Administrativo de la Comisión, en la que los Estados Unidos sostenían que la Ley y sus reglamentos de ejecución discriminaban por motivos de raza u origen nacional a las personas que no eran chamorros, en contravención a la Ley de Vivienda Justa, ya que con arreglo a la Ley solo los “chamorros nativos” tenían derecho a esos arrendamientos,

independientemente de que ellos o sus descendientes perdieran tierras. Por su parte, el Gobierno de Guam argumentó que esta preferencia era permisible porque con “chamorros nativos” no se aludía a una clasificación racial, sino política.

22. El 21 de diciembre de 2018, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Guam dictó una decisión en la que denegaba la petición de los Estados Unidos de que se dictara un fallo parcial sobre las alegaciones, en las que los Estados Unidos argumentaban que la Ley discriminaba por motivos de raza u origen nacional. El Tribunal denegó también la petición de Guam de que se dictara sentencia sobre las alegaciones, salvo respecto de la cuestión de la indemnización pecuniaria. En esa petición, Guam argumentó que la reparación solicitada por los Estados Unidos era improcedente. El Tribunal dictaminó que la Ley de Vivienda Justa no permitía que los Estados Unidos solicitaran a Guam una indemnización pecuniaria en nombre de las personas víctimas de discriminación, aunque se seguiría debatiendo la cuestión de si podían imponerse sanciones civiles. El 26 de diciembre de 2019, la Comisión del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro aprobó la propuesta de condiciones incluidas en el acuerdo entre los representantes de Guam y los Estados Unidos, que figuran en la hoja de condiciones de fecha 14 de noviembre de 2019, con arreglo a las cuales, entre otras cosas, se harían una serie de modificaciones y enmiendas a la Ley del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro y a las normas de la Comisión. El 10 de diciembre de 2020, la Gobernadora de Guam firmó la Ley Pública de Guam 35-112, tras la aprobación del proyecto de ley por la Asamblea Legislativa de Guam, promulgando la legislación necesaria para cumplir y ejecutar los términos del acuerdo a fin de resolver el caso.

IV. Presupuesto

23. El presupuesto incluye los ingresos recaudados por el Gobierno de Guam y las subvenciones federales, generalmente asignadas según las necesidades a sectores específicos por conducto del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Según la legislación federal, todos los residentes de la isla, incluido el personal militar, deben pagar impuestos sobre la renta al Fondo General de Guam, no al Gobierno federal. El Gobernador puede vetar un proyecto de ley presupuestaria; la Asamblea Legislativa, a su vez, puede anular el veto por mayoría calificada o volver a estudiar el proyecto.

24. El 12 de septiembre de 2022, la ley presupuestaria para el ejercicio económico que termina en septiembre de 2023 fue promulgada por la Gobernadora como la Ley Pública de Guam 36-107. Los ingresos brutos previstos para el Fondo General ascendían a 809.9 millones de dólares y el total de ingresos del Fondo General disponible para asignaciones era de 713,2 millones de dólares.

V. Economía

A. Aspectos generales

25. La economía de Guam sigue basándose en dos pilares fundamentales: el turismo y las actividades militares. Según la solicitud presupuestaria ejecutiva para 2023 del Gobierno territorial, los gastos del Gobierno federal representan actualmente la mayor fuente de fondos que fluyen hacia Guam. En los últimos años, los gastos del Gobierno federal han sido la segunda fuente de fondos, muy por detrás de los gastos turísticos.

26. Según la Oficina de Análisis Económico de los Estados Unidos, en 2021, el producto interno bruto real de Guam aumentó un 1,1 % tras disminuir un 11,4 % en

2020. En 2021, la economía de Guam se vio afectada por la continua respuesta del Gobierno federal a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Gobierno Territorial y el gasto de los consumidores fueron apoyados por los pagos federales autorizados por la Ley de Ayuda, Socorro y Seguridad Económica ante el Coronavirus de 2020, la Ley de Consignaciones Presupuestarias Suplementarias de Respuesta y Socorro ante el Coronavirus de 2021 y la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021.

B. Turismo

27. Según las estadísticas preliminares de llegada de visitantes publicadas por la Oficina de Visitantes de Guam, el número total de llegadas de visitantes en 2022 fue de 328.446, un aumento del 313,7 % en comparación con las 79.389 llegadas de visitantes en 2021. El número de visitantes de Corea del Sur y el Japón aumentó un 2.384,6 % y un 1.059,1 %, respectivamente.

C. Transporte y comunicaciones

28. La red vial del Territorio tiene cerca de 1.600 km de carreteras, de los que 676 km corresponden a carreteras no abiertas al público. De los 885 km de carreteras públicas, unos 232 km corresponden a carreteras primarias, más algunas carreteras secundarias. Para mantener el sistema de carreteras del Territorio, el Gobierno de Guam recibe financiación del Departamento de Transporte y de la Administración Federal de Carreteras de los Estados Unidos.

29. La Dirección de Puertos de Guam, empresa pública y organismo autónomo del Gobierno del Territorio, administra las instalaciones comerciales del puerto de Apra, punto de entrada del 95 % de todas las mercancías que llegan a la isla y centro de trasbordo de mercancías para los Estados Federados de Micronesia.

30. El plan de transportes de Guam para 2030 se ha convertido en un componente oficial del plan de desarrollo general de la isla. El plan de transportes, que constituye una estrategia a largo plazo destinada a mejorar el sistema de transportes del Territorio, incorpora mejoras en las carreteras y en los medios de transporte público, sin olvidar las necesidades de peatones y ciclistas. Además, el plan abarca otros asuntos, como el aumento propuesto de la presencia militar.

D. Abastecimiento de agua, saneamiento y servicios públicos

31. Según el informe anual de calidad del agua de 2020 de la Autoridad de Obras Hidráulicas de Guam, en 2020 el agua potable de Guam cumplió o superó todas las normas establecidas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.

32. En noviembre de 2017, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos concedió a la Dirección de Abastecimiento de Agua de Guam unos 117,9 millones de dólares para financiar la modernización de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales del distrito norte, que había sido autorizada por el Congreso de los Estados Unidos en el artículo 2821 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el ejercicio económico de 2016. Según la Potencia administradora, en el momento de redactar este informe, la planta de tratamiento de aguas residuales del distrito norte aún no se había construido.

33. La Dirección de Energía Eléctrica de Guam suministra toda la electricidad en la isla para el público en general y para el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. En 2018, la Dirección propuso la creación de una nueva central eléctrica de

180 megawatts con una inversión por valor de 400 millones de dólares, que sustituiría dos centrales eléctricas que dejaron de funcionar tras la explosión y el incendio de agosto de 2015 y que se ajustaría a las normas ambientales federales, al tiempo que permitiría integrar las fuentes solares fotovoltaicas de energía renovable existentes y otros 130 megawatts procedentes de parques solares fotovoltaicos previstos (véase la secc. E). Según la Potencia administradora, estaba previsto que la nueva central eléctrica entrara en funcionamiento en abril de 2024.

34. Según la Administración de Información Energética de los Estados Unidos, en 2021 el sector residencial representaba el 38 % del consumo eléctrico de Guam, el sector comercial el 31 %, el ejército de los Estados Unidos el 20 % y el Gobierno territorial el 11 %. Guam carece de recursos energéticos fósiles y cubre casi todas sus necesidades energéticas con productos derivados del petróleo importados. No tiene reservas de gas natural y no produce ni utiliza gas natural.

E. Energías renovables

35. La norma de la cartera de renovables de Guam exige que el 50 % de las ventas de electricidad proceda de energías renovables para 2035 y el 10 % para 2045. En 2022 entró en funcionamiento un nuevo parque solar en Guam con unos 60 megavatios de capacidad de generación y se espera que otros 60 megavatios de capacidad de energía solar entren en funcionamiento en 2023. En 2021, las energías renovables representaban alrededor del 6 % de la generación de electricidad en Guam. En 2015 comenzó a funcionar la primera instalación comercial de energía solar (una huerta solar de 26 megavatios con más de 120.000 paneles solares). La instalación puede generar electricidad suficiente para abastecer a 10.000 hogares. Otros 40 megavatios de capacidad de generación de energía solar y su correspondiente capacidad de almacenamiento, cuya entrada en funcionamiento estaba prevista para 2024, se retrasaron después de que la Marina de los Estados Unidos retirara la propiedad que iba a arrendar para los emplazamientos solares.

F. Agricultura y pesca

36. Los sectores de la agricultura y la pesca están relativamente bien desarrollados. Los principales productos son las hortalizas, los cítricos, las frutas tropicales y el coco. Las diferentes divisiones del Departamento de Agricultura de Guam se encargan de las industrias de la ganadería y la agricultura, el desarrollo agrícola, la silvicultura y los recursos del suelo, además de los recursos acuáticos y de la vida silvestre. La Junta de Comisionados Agrícolas examina y formula recomendaciones relativas a la zonificación, el control de plagas, la preparación de un plan de desarrollo agrícola, los préstamos agrícolas y asuntos conexos.

37. Según la Potencia administradora, en 2009 el Consejo Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Occidental recomendó que el Departamento de Defensa y el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas de los Estados Unidos investigaran y abordaran las repercusiones del aumento de la presencia militar en las comunidades pesqueras, y que se elaborara un plan de acciones paliativas e indemnizaciones para prestar ayuda a las personas afectadas, incluidos los habitantes de Guam. En el marco del proceso de elaboración de la declaración complementaria de impacto ambiental por el aumento de la presencia militar, el Departamento de la Marina de Guerra consultó con el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas para analizar las posibles repercusiones de las acciones propuestas en los hábitats esenciales e imprescindibles. En el párrafo

16 se presenta información sobre el dictamen biológico de 2015 emitido por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre y las modificaciones posteriores.

38. Según la Potencia administradora, el Departamento de la Marina de Guerra, conforme a lo dispuesto en la Ley de Especies Amenazadas, había recibido dictámenes biológicos favorables del Servicio de Pesca y Vida Silvestre en julio de 2015, julio de 2017 y octubre de 2018, y también una carta de conformidad del Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas, en mayo de 2015. Cada uno de esos documentos incluía medidas de conservación o mitigación que el Departamento se comprometía a aplicar. Este, de conformidad con la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Ordenación de la Pesca, finalizó las consultas con el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas en mayo de 2015. El Servicio formuló siete recomendaciones en materia de conservación para su examen por el Departamento, en apoyo de los hábitats esenciales para los peces. En mayo de 2015, el Departamento se comprometió a aplicar seis de esas recomendaciones de conservación, en el marco del traslado de fuerzas militares a Guam.

VI. Condiciones sociales

A. Trabajo

39. La tasa de desempleo de septiembre de 2022 fue del 4,4 %, lo que supone una reducción de 3,7 puntos porcentuales con respecto a la cifra de septiembre de 2021, que fue del 8,1 %. Las estadísticas de septiembre de 2022 son una continuación de la tendencia a la baja del número de desempleados y de la tasa de desempleo cada trimestre de forma consecutiva durante los últimos siete trimestres desde las cifras máximas pandémicas de diciembre de 2020. El número total de personas empleadas en septiembre de 2022 era de 64.540, de las cuales el 57,6 % eran hombres y el 42,4 % mujeres.

B. Educación

40. Guam cuenta con un amplio sistema de enseñanza pública y privada. El sistema de enseñanza pública incluye la Universidad de Guam y el Colegio Universitario de Guam. El Departamento de Educación de Guam se encarga de los alumnos desde el jardín de infancia hasta el 12º grado en 26 escuelas de enseñanza primaria, 8 escuelas de enseñanza media, 6 escuelas de enseñanza secundaria y 1 escuela alternativa. El Territorio recibe cada año fondos federales para financiar programas de educación especial, escuelas de verano y almuerzo escolar y el programa de actividades extraescolares del Departamento. El 19 de abril de 2022, la Junta de Educación de Guam aprobó su Plan Estratégico quinquenal.

C. Salud pública

41. Hay dos centros médicos civiles para pacientes hospitalizados. El Guam Memorial Hospital Authority es un hospital público con capacidad para 158 camas de cuidados intensivos y 40 de cuidados a largo plazo. El Guam Regional Medical City cuenta con 136 camas de cuidados intensivos. El Hospital Naval de los Estados Unidos, cuyas instalaciones actuales se inauguraron oficialmente el 21 de abril de 2014, atiende principalmente al sector militar. Existen tres centros de salud públicos o comunitarios, situados en el norte, sur y centro de Guam.

42. Según la Potencia administradora, el Gobierno de los Estados Unidos proporcionó una asistencia financiera considerable a Guam para ayudar al Territorio a responder a la pandemia de COVID-19. La Ley de Ayuda, Socorro y Seguridad Económica contra el Coronavirus incluía 55 millones de dólares de asistencia financiera destinada a las zonas insulares, entre las que se encontraba Guam, para apoyar actividades orientadas a prepararse para la pandemia de COVID-19, prevenirla y responder a ella.

VII. Medio ambiente

43. Como se indicó en la estrategia global de desarrollo económico de Guam para 2011, el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Guam cuenta con diversos programas para vigilar periódicamente el estado del medio ambiente. Los reglamentos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos se aplican a Guam, pero, en algunos casos, las propias leyes del Territorio son más estrictas que las de los Estados Unidos. Guam es una isla relativamente pequeña y densamente poblada; por ende, el estado de su medio marino constituye la principal prueba de las repercusiones generales de la actividad humana en el medio ambiente. Ha podido determinarse que, por regla general, la calidad de las aguas marinas es excelente en todos los indicadores. La erosión del suelo, ya sea la ocasionada por las obras de construcción o la propia erosión natural, es también especialmente preocupante en el sur de Guam, ya que la sedimentación ha dado lugar a la destrucción de arrecifes de coral en zonas adyacentes a la desembocadura de los ríos.

44. Los vertederos de residuos sólidos son otro motivo de preocupación en Guam, teniendo en cuenta la escasa superficie de la isla. El problema se acentúa a medida que aumenta el número de productos de distinta índole que llegan a la isla como consecuencia de los cambios en el nivel de vida y del incremento de la población y la actividad industrial. En el informe de 2013 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos sobre la necesidad de realizar nuevos análisis para determinar los requisitos en infraestructura pública de Guam y los gastos para el plan de redistribución del Departamento de Defensa, la Oficina señaló que el vertedero existente en Guam cumplía con las normas ambientales, disponía de suficiente capacidad para cubrir las necesidades actuales de eliminación de residuos sólidos y tenía bastante capacidad de ampliación para responder a las necesidades que pudieran surgir en el futuro a raíz de la redistribución.

45. Una tercera parte de los ciclones que se producen en el mundo tienen su origen en la zona que rodea la isla de Guam. Además, según la Evaluación Global de la Degradación del Suelo Producida por el Hombre, la superficie de suelo degradado en el Pacífico es extensa. En Guam, las grandes obras de construcción de carreteras en terrenos muy inclinados han provocado erosión, y la sedimentación resultante ha destruido colonias de corales de los arrecifes costeros.

46. Según la Potencia administradora, de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental, de 1969, el Departamento de Defensa examinó los efectos ambientales de sus medidas propuestas y posteriormente, el 29 de agosto de 2015, el Departamento de la Marina de Guerra hizo pública su acta de la decisión (en el párr. 16 se presenta más información al respecto).

VIII. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales

47. Guam es miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico desde el 24 de julio de 1981. El Territorio es miembro de la Comunidad del

Pacífico, del Foro de Islas de Micronesia y del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente. Guam participa en calidad de observador en la Alianza de los Pequeños Estados Insulares. En 2011, Guam obtuvo la condición de observador en el Foro de las Islas del Pacífico.

IX. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición del Gobierno del Territorio

48. En la 3ª sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 4 de octubre de 2022, el representante de Guam afirmó que el año anterior se habían realizado esfuerzos para avanzar hacia un plebiscito de libre determinación. Entre esas iniciativas, cabe citar la educación continua de la comunidad, entre otros lugares en las escuelas, y la publicación de *Giha mo'na: a self-determination study for Guåhan* (Giha mo'na: un estudio sobre la libre determinación para Guåhan), presentado ante el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en el seminario regional del Pacífico celebrado en Castries (Santa Lucía) del 11 a 13 de mayo de 2022. En ese estudio, basado en los indicadores de autogobierno reconocidos internacionalmente, se analizan los tres posibles estatus de integración, independencia y libre asociación. El hecho de que ese hito específico no figurara en la última resolución sobre Guam aprobada por el Comité Especial hace un flaco favor a su trabajo. La administración sigue considerando prioritario celebrar en los próximos años un plebiscito sobre el estatus político, en el que solo participen aquellos a los que históricamente se les ha negado el derecho a la libre determinación, un planteamiento acorde con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ante la escalada de tensiones geopolíticas en la región de Asia y el Pacífico, los Estados Unidos siguen incrementando su presencia militar en Guam. En estos asuntos, las dos partes no actúan en pie de igualdad, ni siquiera cuando la Potencia administradora intenta cooperar con los dirigentes locales. Guam ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que exija responsabilidades a los Estados Unidos y que defienda los derechos civiles y políticos de la población de Guam, un hecho que debe reflejarse en el proyecto de resolución de la Comisión y en cualquier documentación futura. Debido a su ubicación estratégica, Guam se encuentra en el epicentro de la tensión. Sin embargo, las decisiones en materia de seguridad no pueden soslayar la seguridad del medio ambiente, la economía, la salud y el bienestar de la población de Guam. El Gobierno del Territorio ha ido creciendo y evolucionando, encontrando nuevas formas de colaborar con la Potencia administradora y con las Naciones Unidas con miras a alcanzar el pleno autogobierno. Debería enviarse una misión visitadora para que fuera testigo de las dificultades a las que se enfrenta Guam y de los increíbles progresos que ha logrado en pro de su soberanía.

49. Las novedades relacionadas con las deliberaciones sobre el estatuto futuro de Guam figuran también en la sección I.

B. Posición de la Potencia administradora

50. En una carta de fecha 2 de noviembre de 2006 dirigida al delegado de Samoa Americana ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Subsecretario de Estado para Asuntos Legislativos expuso en detalle la posición del Gobierno de los Estados Unidos. Señaló que el estatuto de las zonas insulares en cuanto a sus

relaciones políticas con el Gobierno federal era un asunto interno de los Estados Unidos y no del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. También dijo que el Comité Especial no tenía autoridad para alterar en modo alguno la relación entre los Estados Unidos y esos territorios, ni mandato para entablar negociaciones con los Estados Unidos sobre su estatuto. Además, indicó que, al mismo tiempo, de conformidad con las obligaciones que le imponía la Carta de las Naciones Unidas de transmitir regularmente a las Naciones Unidas información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que versara sobre las condiciones económicas, sociales y educativas en los Territorios No Autónomos, el Gobierno federal presentaba al Comité Especial informes anuales sobre los Territorios que administraba para demostrar su cooperación como Potencia administradora y para corregir los posibles errores en la información que hubiera recibido el Comité Especial de otras fuentes.

51. Durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en la novena sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 14 de octubre de 2022, el representante de los Estados Unidos dijo que el Gobierno de su país estaba decidido a promover el progreso común en Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Samoa Americana, y reconoció las dificultades que tenían esos Territorios por su tamaño, lejanía y escasez de recursos naturales, así como por las consecuencias de años de esclavitud, colonialismo y guerras, seguidos de conflicto y adaptación social, incluso durante los períodos de administración estadounidense y de desarrollo del autogobierno interno. El Gobierno de los Estados Unidos mantenía una estrecha colaboración con los Gobiernos de los Territorios, cuyos habitantes integraban la sociedad estadounidense, como había quedado demostrado cuando se los incluyó en el mismo paquete federal de socorro y recuperación frente a la pandemia de COVID-19 que se dio a los 50 estados y en la introducción y aplicación de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura y la Ley de Reducción de la Inflación de 2022. El Gobierno federal trabajaba en estrecha colaboración con los gobiernos locales para promover el desarrollo político, económico y social. La actual Administración, en el marco de sus políticas encaminadas a reconocer y remediar la injusticia étnica y racial, había reconocido medidas y prácticas institucionalizadas anteriores a nivel federal que, en algunos casos y circunstancias, no habían sido coherentes con la protección de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de las diversas comunidades de los Territorios.

52. Añadió que estos reconocían las obligaciones que les imponía el Artículo 73 e) de la Carta de promover la libre determinación de los pueblos de Guam, las Islas Vírgenes de Estados Unidos y Samoa Americana. Aunque tenían el estatuto de Territorios No Autónomos, los tres se autogobernaban a nivel local y gozaban de representación política a nivel federal. Sus representantes elegidos ante la Cámara de Representantes formaban parte de varias comisiones importantes, donde participaban en los debates sobre la legislación nacional. Se invitaba regularmente a los Gobernadores de los Territorios a las reuniones de las comisiones competentes del Senado y la Cámara de Representantes para que informaran sobre la situación de los Territorios y propugnaran cambios e iniciativas en las políticas federales. El Grupo Interinstitucional sobre las Zonas Insulares reunía a los Gobernadores de cada Territorio y los representantes elegidos por esos Territorios para la Cámara de Representantes en una sesión plenaria anual de alto nivel a la que asistían también representantes de la Administración y en la cual aquellos podían dar a conocer las prioridades y las preocupaciones relacionadas con la ejecución local de las políticas e iniciativas federales.

53. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos reiteró la preocupación de su delegación porque los proyectos de resolución que iban a aprobarse en la sesión atribuían una importancia excesiva a la independencia como único estatuto posible para los Territorios que buscaban la libre determinación. Añadió que, como se afirmaba en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, el pueblo de un Territorio No Autónomo podía legítimamente optar por la libre asociación como alternativa a la independencia o por cualquier otro estatuto político, entre ellos la integración con el Estado administrador, siempre que el pueblo lo decidiera libremente, y, por consiguiente, las Naciones Unidas no debían procurar influir en el resultado de los procesos de descolonización, sino respetar la libre voluntad de los pueblos (véase [A/C.4/77/SR.9](#)).

X. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

54. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2022, la Cuarta Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución X, titulado “Cuestión de Guam”, que figura en el capítulo XIII del informe del Comité Especial ([A/77/23](#)).

B. Medidas adoptadas por la Asamblea General

55. El 12 de diciembre de 2022, la Asamblea General aprobó sin someterla a votación la resolución [77/140](#), sobre la base del informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea ([A/77/23](#)) y su posterior examen por la Cuarta Comisión. En esa resolución, la Asamblea:

a) Reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Guam a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

b) Reafirmó también que en el proceso de descolonización de Guam no había alternativa al principio de la libre determinación, que era también un derecho humano fundamental reconocido en las convenciones pertinentes de derechos humanos;

c) Reafirmó además que, en última instancia, correspondía al pueblo de Guam determinar libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhortó a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno del Territorio y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, elaborara programas de educación política para el Territorio a fin de que el pueblo tomara conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de las opciones legítimas de estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución [1541 \(XV\)](#) y otras resoluciones y decisiones pertinentes;

d) Acogió con beneplácito la labor en curso de la Comisión de Descolonización de Guam para la Realización y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro, así como sus iniciativas de educación pública;

e) Destacó que el proceso de descolonización de Guam debería ser compatible con la Carta, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

f) Exhortó una vez más a la Potencia administradora a que tuviera en cuenta la voluntad expresada por el pueblo chamorro, apoyada por los votantes de Guam en el referendo de 1987 y recogida posteriormente en la legislación de Guam, con respecto a las iniciativas de libre determinación del pueblo chamorro, alentó a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que entablara negociaciones sobre esta cuestión y destacó la necesidad de seguir vigilando de cerca la situación general del Territorio;

g) Solicitó a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continuara transfiriendo tierras a los propietarios originales del Territorio, siguiera reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro de Guam y adoptara todas las medidas necesarias para dar respuesta a las preocupaciones del Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la inmigración;

h) Solicitó también a la Potencia administradora que ayudara al Territorio facilitando su labor relativa a las actividades educativas de divulgación pública, de conformidad con el Artículo 73 *b* de la Carta, exhortó a ese respecto a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia al Territorio, si este la solicitaba, y acogió con beneplácito la labor de divulgación realizada recientemente por el Gobierno del Territorio;

i) Solicitó además a la Potencia administradora que cooperara para establecer programas que promovieran el desarrollo sostenible de las actividades económicas y de las empresas del Territorio, haciendo notar el papel especial del pueblo chamorro en el desarrollo de Guam;

j) Destacó la importancia de que el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales recibiera información sobre las opiniones y los deseos del pueblo de Guam y entendiera mejor sus condiciones, incluidos el carácter y el alcance de los acuerdos políticos y constitucionales existentes entre Guam y la Potencia administradora;

k) Destacó también que el Territorio debía seguir participando en las actividades del Comité Especial, incluidos los seminarios regionales, a fin de proporcionar al Comité información actualizada sobre el proceso de descolonización;

l) Exhortó a la Potencia administradora a que participara y cooperara plenamente en la labor del Comité Especial a fin de aplicar las disposiciones del Artículo 73 *e* de la Carta y las de la Declaración, así como de asesorar al Comité sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 73 *b* de la Carta respecto de los esfuerzos por promover el autogobierno de Guam, y alentó a la Potencia administradora a que facilitara el envío de misiones visitadoras y especiales al Territorio;

m) Exhortó también a la Potencia administradora a que facilitara el envío de una misión visitadora al Territorio y solicitó a la Presidencia del Comité Especial que adoptara todas las medidas necesarias a tal efecto;

n) Reafirmó que, en virtud de la Carta, la Potencia administradora tenía la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del Territorio y preservar su identidad cultural, y solicitó a la Potencia administradora que adoptara medidas para recabar y utilizar eficazmente toda la asistencia posible, tanto bilateral como multilateral, a fin de fortalecer la economía del Territorio;

o) Tuvo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacó la importancia de fomentar el desarrollo económico y social sostenible del Territorio promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, elevando los niveles de vida básicos, favoreciendo el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y al mismo tiempo facilita la conservación, regeneración, restauración y resiliencia de los ecosistemas frente a los desafíos nuevos y emergentes, e instó encarecidamente a la Potencia administradora a que no emprendiera ningún tipo de actividad ilícita, nociva e improductiva, incluida la utilización del Territorio como centro financiero internacional, que no estuviera en consonancia con los intereses del pueblo del Territorio;

p) Solicitó al Territorio y a la Potencia administradora que adoptaran todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente del Territorio de toda degradación y del impacto de la militarización sobre el medio ambiente y, una vez más, solicitó a los organismos especializados competentes que vigilaran las condiciones ambientales del Territorio y le proporcionaran asistencia, en consonancia con sus respectivos reglamentos vigentes;

q) Solicitó al Secretario General que siguiera informando sobre el impacto ambiental de las actividades militares de la Potencia administradora en el Territorio a medida que se dispusiera de información pertinente;

r) Solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de Guam y que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informara al respecto y sobre la aplicación de la resolución.

